

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 187

SABADO 8 DE AGOSTO DE 1953

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior.....	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.812

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para el suministro e instalación de Maquinaria de elevación y Accesorios, así como línea de alta tensión y subestación de transformación con destino al riego de la finca «Algallarín», del término municipal de Adamuz (Córdoba), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (1.336.229'40).

El Pliego de Condiciones del concurso podrá examinarse en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, treinta y uno) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de VEINTISEIS MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (26.724'58) deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en los Servicios Centrales a las doce horas del día diez de dicho mes y año.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Firmado: José García Atance (rubricado).—Es copia: El Ingeniero Jefe de la Delegación de Córdoba, Firma ilegible.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.871

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de tuberías de impulsión de Hormigón armado y Centrifugado y Accesorios para el riego por elevación de la finca «Algallarín», sita en el término municipal de Adamuz, (Córdoba), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESETAS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.392.070'63 pesetas).

El Proyecto y Pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, treinta y uno) y en la Delegación de dicho Organismo en Córdoba (García Lovera, uno y tres), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON SEIS CENTIMOS (25.881'06) deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas indicadas antes de las doce horas del día tres de septiembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las doce horas del día diez de dicho mes.

Madrid, veintiocho de julio de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García Atance.—(Rubricado).—Es copia: El Ingeniero Jefe de la Delegación de Córdoba P. A., Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2.536

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Rafael Vega Castro, de Espejo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Diego Palacios Casado.—Rioja, 17.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 118 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Castro del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos

que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Junta de adquisiciones y enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la Segunda Región Militar (DELEGADA DE CORDOBA)

Núm. 2.863

Expediente de compra núm. 6/53

Hasta el día dieciocho del actual se admiten ofertas para adquirir artículos libres (que no son de compra diaria) precisos en el Hospital Militar de esta Plaza y que figuran en el cálculo de necesidades previamente aprobado por la Superioridad.—Condiciones técnicas y legales en la Jefatura Administrativa de dicho Hospital.

Las muestras de los artículos que se ofrezcan deberán acompañar a las ofertas.

Córdoba, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.864

JUNTA ECONOMICA

Hasta el día dieciocho del corriente se admiten ofertas para el suministro de artículos frescos de entrega diaria, durante el mes de septiembre próximo.—Información, artículos y condiciones en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Córdoba, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 2.784

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuarenta y nueve viviendas distribuidas en los terrenos propiedad de este Municipio, situados en las proximidades de la Estación férrea y del Arroyo de Gongora, con todos sus servicios de urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Robollo Dicenta, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOS MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS OCHO CENTIMOS, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de calorces meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS Y UN CENTIMO, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El Proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Cabra y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, diecinueve, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adju-

dicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, («Gaceta» del siete). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el CONTRATO DE TRABAJO que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veintinueve) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbres correspondientes.—(Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve).—Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de Condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Cabra (Córdoba), a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Luis Cabello Vannereau.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuarenta y nueve viviendas protegidas, en los terrenos propiedad del Municipio de Cabra, situados en las proximidades de la Estación Férrea y del Arroyo de Gongora, con todos sus servicios de urbanización, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

.....(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, con la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha).

(Firma)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial de utilidades.

CORDOBA

Núm. 2.881

Cementerios

Trascurrido el plazo de ocupación, de las bovedillas de adultos del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, que al final se citan, se hace público, con el fin de que los familiares interesados en su renovación, puedan verificarlo en el plazo de quince días; contados, a partir del siguiente, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

DEPARTAMENTO S. FRANCISCO

Fila 2.ª Números 13 y 15.

Fila 3.ª Número 16.

Fila 5.ª Números 7, 14 y 17.

DEPARTAMENTO S. PELAGIO

Fila 5.ª Números 5, 8 y 13.

DEPARTAMENTO S. HIPOLITO

Fila 1.ª Números 52 y 82.

Fila 5.ª Número 58.

Córdoba, 5 de agosto de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.636

Rafael Cruz García, 18 años, hijo de Rafael y Teodora, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Simancas, número 1, procesado en la causa nú-

mero 156, de 1953, por apropiación indebida, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. Uno, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de julio de 1953.—El Juez de Instrucción número Uno, Firma ilegible.

Núm. 2.649

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 428, de 1953, por vejaciones, con fecha 9 de julio de 1953, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno al acusado Bernardo Delgado Zurita, a la multa de 25 pesetas, caso de insolvencia a la penal subsidiaria de 5 días de arresto menor por aplicación del artículo 91 del Código Penal y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Bernardo Delgado Zurita, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal, en Córdoba a 10 de julio de 1953.—Vicente Merino Muro.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

ALCALA LA REAL

Núm. 2.657

Juan Miguel García García, nacido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), el día 25 de septiembre de 1932, hijo de Silverio García Meca y María Teresa García Talero, vendedor ambulante, amancebado con María Fernández García, vecino que fué de Córdoba en Campo de S. Antón, 17, y últimamente en dicha Capital en Isabel II, num. 17; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de esta Nación, se proceda a la busca y captura del mismo, ponéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por así tenerlo acordado en el sumario que sigo bajo el número 74 de 1953, por robo.

Alcalá la Real, 21 de julio 1953.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA